



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO. GOBIERNO POLITICO DE ZARAGOZA.

Núm. 802

Circular núm. 314.

IMPRENTAS.

Debiendo procederse á la subasta de impresion del Boletín oficial de esta provincia durante el año próximo 1855, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, he acordado anunciarlo al público á fin de que los que quieran hacer proposiciones puedan dirigir las á este Gobierno en todo el mes de Octubre próximo, en pliego cerrado ó depositarlas en la caja que estará colocada en la portería de esta dependencia, á cuyo efecto se sujetarán al pliego de condiciones que se inserta á continuación. La subasta tendrá lugar en mi despacho á las tres de la tarde del día cinco de Noviembre inmediato, y deberá tener entendido el rematante que además de las condiciones á que se refiere la citada Real orden, estará obligado á facilitar gratis un ejemplar para la Direccion general de Agricultura en el Ministerio de Fomento, otro para el Sr. Comandante de la Guardia civil de la provincia, dos para la Excm. Diputacion provincial y además los que se necesiten en este Gobierno.

El importe del franqueo previo por el correo del Boletín oficial será tambien de cuenta del rematante, debiendose tener entendido que no se admitirán las proposiciones que se presenten si á ellas no se acompaña certificado ó carta de pago de haber consignado en la caja sucursal de depósitos la cantidad de 8000 rs. vn. en metálico ó en papel del Estado á precio corriente, conforme á lo dispuesto por la Real orden de 9 de Octubre de 1849. = Zaragoza 27 de Setiembre de 1854. = Cayetano Cardero.

*Pliego de condiciones que se cita anteriormente.*

Debiendo anunciarse en los Boletines oficiales de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de Abril de 1840; ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitacion y adjudicacion del Boletín oficial del año próximo 1847 y demas sucesivos se observen las reglas siguientes:

1.a La adjudicacion del Boletín oficial de esa provincia para el año próximo se ha de verificar en el primer Domingo del mes de Noviembre de este año.

2.a Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Gefe político por el correo ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzon que estará espuesta al público en la casa del Gobierno político en todo el mes de Octubre.

3.a A las 3 de la tarde del primer Domingo de Noviembre, el Gefe político acompañado del secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

4.a El secretario los leerá en voz clara é inteligible: Preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.a Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:

1.a D. N. de N. vecino de propone redactar ó publicar el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1855, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándole por el

correo mas inmediato al de su publicacion, á los demas pueblos y suscritores.

2.a Ha de insertar en el Boletín bajo el epígrafe de *artículo de oficio* todos los anuneios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la ley de 9 de Agosto del mismo año.

3.a El tamaño del Boletín ha de ser de á pliego de marquilla número 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

4.a Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etc. ni aun en letra de glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gefe político la considerase urgente.

5.a Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.a Se darán boletines extraordinarios cuando el Gefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.a Los avisos de los ayuntamientos remitidos por el Gefe político á la redaccion, se insertarán gratuitamente.

8.a En el primer boletín de cada mes se insertará aun cuando sea en suplemento, el indice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el Gobierno político.

9.a Por cada ejemplar del boletín se ha de pagar maravedís vellón, pero nada por un ejemplar para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el Consejo provincial y dos para el Gobierno político, y uno para cada Diputado á cortes de la provincia mientras las cortes esten reunidas.

10. Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Gefe político, al precio indicado, entendiéndose directamente con los Alcaldes á quienes será de abono este gasto, cuya satisfaccion no sufrirá demora en caso alguno.

11. Se obligará el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Gefe político, por el importe de la mitad de las suscripciones de los ayuntamientos.

12. Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

13. Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del Boletín; será esta preferida sin dar lugar al sorteo. (Fecha y firma del que haga la propuesta.)

6.a Inmediatamente de leídos los pliegos de las propuestas, declarará el Gefe político la adjudicacion del boletín.

7.a El Gefe político remitirá á este Ministerio una relacion de las personas que han hecho proposiciones, con expresion de los precios, y de la adjudicacion que haya declarado.

8.a El Gefe político hará insertar en los boletines del mes corriente esta Real orden, para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.



9.a Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre los boletines oficiales de 20 de Abril de 1833. 15 de Marzo de 1835. 12 de Julio de 1837; 8, 13 y 9 de Octubre de 1838; 5 y 6 de Abril, y 9 de Agosto de 1839, y 5 de Abril de 1841.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Núm. 803.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Nota de los españoles que por reclamaciones hechas ante esta Corporacion despues que se mandaron publicar las listas electorales se han declarado por la misma en las sesiones públicas de los dias desde el 23 al 26 inclusives del corriente mes, con derecho á ser electores ó escludidos de serlo por no tenerle ya; caso de la ley en que se hallan y pueblos de su residencia.

PARTIDO DE ATECA.

Aniñon =Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Antonio Urido Ciria, es Uriel.
Benito Gascon, es Gasca.
Isidro Alejandro, es Alejandro.
Manuel Martinez Alejandro, es Alejandro.
Manuel Iturralde, es Iturralde.
Manuel Sanchez Gomeo, es Gomez.

Aranda.—Incluidos en el 2.º caso.

- D. Faustino Arnal.
Salvador Calavia.

Monreal de Ariza =Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Benancio Antonio Gasco, es Gaceo.
Gaspar Gasco, es Gaceo.
Mareos Gasco, es Gaceo.
Narciso Gasco, es Gaceo.
Antonio Faustino Ballesteros, comprendido en el 1.er caso, entiéndase en el 2.º
Fernando Aparicio, id. id.

Idem escludidos.

- D. Gaspar Calleja, por no estar en el caso.
Campillo.—Incluidos en el 2.º caso.
D. Vicente Colas Bueno. D. Manuel Perez Lozano.
Alejandro Colas. Pedro Gimeno.
Antonio Perez. José Dalda.
Pedro Ibañez. Miguel Ibañez.
Martin Julian.

Alhama.—Incluidos en el 2.º caso.

- D. Juan Polo. D. Pascual Moros.
Malanquilla.—Incluidos en el 2.º caso.
D. Andres Gimeno. D. Nicasio Miguel.
José Lopez. Pablo Lopez.
Juan Garcia. Ramon Soria.
Joaquin Homo. Ramon Cisneros.
Juan Manuel Garcia. Tomas Serrano.
Lucas Sanchez.

Ariza.—Incluidos en el 2.º caso.

- D. Donato Esteban. D. Pedro del Campo.

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. José Eladio, es Eladio Palacios.
José Palacios, es José Hermenegildo Palacios.

Ibdes =Incluidos en el 2.º caso.

- D. Bartolomé Mariscal.

PARTIDO DE BORJA.

Pozuelo.—Incluidos en el 1.er caso.

- D. José Borobia Almoragil. D. Bartolomé Sebastian.
Manuel Ferrandez Castillo. Serafin Ferrandez
Jorge Ferrandez. Mariano Ferrandez.
Juan Ferrandez Castillo. Juan Ferrandez Castillo.

Idem en el 2.º caso.

- D. Pablo Herrera. D. Pedro Sasa.
Mariano Navarro. Luis Castillo.
Bruno de Gracia. Juan Espligares.
Martin Martinez. José Pedraza.
Manuel Martinez Ferrandez. Agustin Remon.
Valentin Sasa. Paulino Ferrandez.
Roberto Pedraza. Mariano Valero.
Andres Heredia. Juan Cuartero Pradilla.
Sebastian Remon. Antonio Remon.
Epifanio Sasa. Claudio Muzas.

Nota. En la lista de este pueblo se ha rectificado el nombre siguiente:

- D. Antonio Borobia, es Borobia.
Boquiñeni.—Incluidos en el 1.er caso.

- D. Serapio Vera.

Idem en el 2.º caso.

- D. Valero Cañete. D. Tomas Senau.
Fuen de Jalón.—Incluidos en el 1.er caso.
D. Pedro Casanoba.

Idem en el 2.º caso.

- D. Manuel Cabrera.
Fréscano.—Incluidos en el 1.er caso.
D. Benito Garcia Beltran. D. Florencio Bermejo.
Miguel Navarro. Pedro Lopez.
Francisco Marco.

Mallen.—Incluidos en el 2.º caso.

- D. Felipe Ezquerria. D. Antonio Marco.

Idem en el 4.º caso.

- D. Leon Gonzalez. D. Simon Sancho.
Ramon Arruga. Manuel Liedana.
Victorian Azuara. José Jacinto Balduque.

Mallen.—Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo, se han hecho las rectificaciones siguientes

- D. Marcelo Lasdies, es Lardies. D. Jedro Brocate, es Pedro.
Gallur.—Incluidos en el 2.º caso.
D. Mariano Ezquerria.

Idem en el 4.º caso.

- D. Joaquin Olivés.

Talamantes.—Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo se ha hecho la rectificacion siguiente.

- D. Benito Girata, es Girauta.
Magallon.—Incluidos en el 2.º caso.
D. Antonio Chueca. D. Manuel Gállego.
Angel Izquierdo. Mariano Navascuez.
Alejandro Manero. Manuel Quintana.
Babil Morales. Manuel Ruberte Lafuente.
Baltasar Ruberte. Nicolas Lacamara.
Domingo Navarro. Pascual Navascuez.
Faustino Chueca. Sebastian Urdiola.
Fernando Morales. Tomas Morales Vallespin.
Gerónimo Ruberte. Vicente Ibañez.
Juan Brocate Tolosa. Ventura Ruiz.
Joaquin Quintana. Isidro Valero.
Joaquin Roberte Sanchez. Narciso Hernandez.
Luis Gistas. Lorenzo Caro.

- Mateo Chueca.

Idem en el 3.er caso.

- D. Lucas Marquina. Mariano Aguilera.
Joaquin Gistas.

Agón.—Incluido en el 3.er caso.

- D. Baltasar Sarria.
Trasobares.—Incluidos en el 2.º caso.
D. Joaquin Sanchez. D. Miguel Barrio.

PARTIDO DE BELCHITE.

Azuara.—Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Antonio Auson Redondo, es Anson.
Juan Antonio Martinez Oro, es Martin.
José Marin Belote, es Bétote.
Pedro Bringuis, es Bringuis.



*Lécerá.—Incluido.*

Nota. En la lista de este pueblo se ha hecho la rectificación siguiente:

- D. José Vidau (Pajaro), es Vidau. *Letux.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. José Juste. D. José Lasarte.
- Camilo Agos *Azuara.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Mariano Barbastro. D. Mariano Pellegró.
- Gregorio Domestre. Joaquin Gimeno.
- Manuel Benito. *Almonacid.—Incluidos en el 1.º caso.*
- D. Joaquin Serrano Marco. D. Joaquin Esteban, mayor.
- Angel Teresa. *Jaulin.—Incluidos en el 2.º caso.*

- D. Clemente Aliaga. D. Domingo Julian Lóvera.
- Ramon Gistao. Juan Francisco Julian.
- Manuel Aliaga. José de Val Valiente.
- Marcelo Aliaga. Marco Aliaga.
- José Bailera. *Aguilon.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Ramon Borqued. D. Francisco Martinez.
- Francisco Villanueva. *Villanueva.—Incluido en el 2.º caso.*
- D. Benito Sola. *Lécerá.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Antonio Burges. D. Ramon Tena. *Moyuela.—Incluidos.*

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. José Lapuente Maro, es Lafuente Marco.
- José Lapuente Lahoz, es Lafuente.
- Cándido Lapuente, es Lapuerta.

**PARTIDO DE CALATAYUD.**

- Belmonte.—Incluidos en el 1.º caso.*
- D. Juan Ignacio Molina. D. Manuel Agudo.
- Vicente Molina. Antonio Franco Gimeno.
- Francisco Aparicio. Mariano Aldana.
- Joaquin Pablo. Miguel Franco Gimeno.
- Manuel Julvez Fernandez. Manuel Herrero.
- Mariano Condon. *Idem en el 2.º caso.*
- D. Miguel Molina. D. Manuel Pascual Cid.
- Miguel Catalan, mayor. Miguel Cid.
- Domingo Castillo. Eustaquio Martin.
- Miguel Najara. Manuel Sanz.
- Manuel Castillo. *Brea.—Incluidos.*

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Antonio Caneras mayor, es Carreras.
- Andres Caneras, es Carreras. *El Frasco.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Tomas Sanz. D. Manuel Hernandez.
- Sabiñan.—Incluidos en el 1.º caso.*
- D. José Bono. *Idem en el 4.º caso.*

- D. Manuel Cimorra. D. Roque Gracian.
- Joaquin Lozano. Ildelfonso Fernandez.

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Vicente Gumiel, es Gumiel.
- Manuel Lopez Grau, es Gran. *Escluido.*

- D. Ramon Lafuente, por cambio de domicilio. *Alarba.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Agustin Cebrian. D. Ignacio Cebrian.
- Manuel Peiro, menor. Antonio Sebastian, menor.
- Francisco Pardos. Manuel Ustero.
- Vicente Estremera. José Saz.
- Vicente Torralba. Manuel Mara.
- Joaquin Perez. Pablo Pardos.
- Pascual Asensio. Manuel Piqueras.
- Manuel Estremera. Manuel Roy.
- Juan Guerrero. *Escluido.*

- D. Roque Cortes, por no hallarse en el caso. *Toved.—Incluido.*

Nota. En la lista de este pueblo se ha hecho la rectificación siguiente:

- D. Valentin Navarro, es Naharro. *Paracuellos de la Ribera.—Incluidos en el 1.º caso.*
- D. Bantista Perez. D. José Garces.
- Illueca.—Incluidos en el 1.º caso.*
- D. Marcos Melus. D. Demetrio Vicente.
- Manuel Ballestero, mayor. Francisco Navarro, mayor.
- Bernardo Saldaña. Atanasio Forcen
- Remigio Dargallo. Rafael Pinilla, mayor.
- Mariano Hernandez. Ramon Minguez.
- Miguel Diaz. Pedro Miguel Ruiz.
- Dámaso Giraldo. Antonio Benedicto.
- Ignacio Marin, mayor. Francisco Magdlena.
- Andrés Vicente de Vera. Tomas Vicente de Vera.
- Juan Francisco Saldaña. Melchor Pinilla.
- Paulino Saldaña. Francisco Vicente.
- Miguel Hmo. Frutos Gaspar.
- José Saldaña. Ramon Vicente.
- Francisco Urrea. Pedro Ciria.
- Francisco Gaspar. Fermin Tobajas.
- Domingo Hernandez. Joaquin Martinez.
- Juan Minguez. José Fernandez.
- Vicente Gil. Enrique Ortiz.

- Villalba.—Incluidos en el 1.º caso.*
- D. Serafin de Francia, mayor. D. Serafin de Francia, menor.
- Juan de Francia, mayor. Jorge Perez.
- Incluido en el 2.º caso.*

- D. Simon Perez. *Idem en el 3.º caso.*

- D. Justo Perez. *Sediles.—Incluidos en el 1.º caso.*
- D. Francisco José Pablo. D. José Brabo.
- Mesonés.—Incluido en el 2.º caso.*

- D. Mateo Jover. *Torralba de Ribota.—Incluidos.*

Nota. En la lista de este pueblo se ha hecho la rectificación siguiente:

- D. Gregorio Valores, es Valdres.

**PARTIDO DE CASPE.**

- Sástago.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Julian Diaz. D. José Lahoz.
- Antonio Paños. Joaquin Barringo.
- Fabara.—Incluidos en el segundo caso.*
- D. Francisco Bernad. D. Rafael Serra.
- Ramon Garravea. Odon Bielsa.
- Jorge Navas. *Escatron.—Incluidos.*

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Carlos Claver, es Clavero.
- Camilo Villarroya, es Villanova.
- Ignacio Albiro, es Albiso.
- Joaquin Feliasmo, es Felicismo. *Maella.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Mariano Val. D. Vicente Guach.
- Francisco Galvez.

**PARTIDO DE DAROCA.**

- Acerea.—Incluido en el 2.º caso.*
- D. Juan Martinez y Lopez. *Aguaron.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Eusebio Romeo. D. Bernardo Gomez.
- Miguel Garcia. Mariano Perez.
- Cosuenda.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Mariano Ibero. D. Mariano Romeo.
- José Valero. Manuel Borau.
- Carriena.—Incluidos en el 4.º caso.*
- D. Mariano Martin. D. Pedro Juan Lopez.

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Manuel Castan, es Mariano.
- Salvador Atazuri, es Arazuri.
- Victoriano Isiegas, es Victorian.

- Encinacorba.—Incluidos en el 1.º caso.*
- D. Vicente Vilas. D. Pedro Gasca.

- Mainar.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Fidel Royo. D. José Aladren.
- Gaudencio Marin. Francisco Tobajas.

- Miedes.—Incluidos en el 2.º caso.*
- D. Pascual Lorente. D. Severo Briz.

- Juan Manuel Aznar.



*Paniza*.—Incluidos en el 2.º caso.  
 D. Pedro Juan Burriel. D. Pedro Lacambra.  
 José Gambon. Antonio Fuentes.

*Romanos*.—Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo, se ha hecho la rectificación siguiente:

D. Manuel Gutierrez, es Mamés.  
*Villafeliche*.—Incluidos en el 2.º caso.  
 D. Miguel Martín. D. Antonio Pargada.  
 Clemente Roche.

*Villarreal*.—Incluidos en el 2.º caso.

D. Tomás Carrato. D. Ignacio Soria.  
 Gervasio Orze. Luis Cebollada.  
 José Muñoz. Ramon Sebastian.

*Vistabella* Incluidos en el 1.º caso.

D. Rafael Sanz. D. Lorenzo Dueñas.  
 José Floria Casao.

*Idem* en el 2.º caso.

D. Tomas Valiente. D. Pedro Lazaro.  
 Nota. En la lista de este pueblo se ha hecho la rectificación siguiente:

D. Alejos Melgona, es Melguizo.  
*Bacules* =Incluido en el 2.º caso.

D. Carlos Domenec.  
*Used*. =Incluidos en el 2.º caso.

D. Pedro Prat. D. Antonio Rives.  
 Cristóbal Barrachina. Manuel Delcazo.

*Manchones* =Incluido en el 2.º caso.

D. Ramon Mujica.

**PARTIDO DE EJEJA.**

*Ardisa* —Incluidos en el 2.º caso.

D. Faustino Romeo. D. Pablo Arbues.  
 Mariano Ribas. Pedro Bisus.  
 Domingo Montori. Miguel Uruel.  
 José Jordan. Matias Alastuey.

*Biota*.—Incluidos en el 2.º caso

D. Simon Tenias. D. José Aguerri.  
 Anselmo Abadia. Fernando Lozano.

*Castejon de Valdejasa* —Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo se ha hecho la rectificación siguiente:

D. Mariano Arjol y Naudier, es Naudin.  
*El Frago* =Incluido en el 2.º caso.

D. José Vidal.  
*Luna*.—Incluidos en el 2.º caso.

D. Manuel Buen. Angelo Arasco.  
 Mariano Longaron. Mariano Arasco.  
 Blas Llera.

*Ejeja* Incluidos en el 2.º caso.

D. Genaro Casas. D. Manuel Asin.  
 Fermin Lahuerta. José Aznarez.  
 Elias Labarta. Mariano Pardo.

*Ejeja*.—Incluidos.

Nota. En la lista de este pueblo, se han hecho las rectificaciones siguientes:

D. Mariano Bice, es Biec. D. Valero Callizo, es Gallizo.  
 José Arien, es Arienz. Isidoro Gil, es Isidro.  
 Pedro Malgoz, es Malgor.

*Erla*.—Incluido en el 2.º caso.

D. Diego Pardo.  
*Piedrotajada* =Incluido en el 2.º caso.

D. Gregorio Esparza.  
*Las Pedrosas* =Incluidos en el 2.º caso.

D. Segundo Sanchez. D. Manuel Anadon.

*Santa Eulalia* =Incluidos en el 2.º caso.

D. Felipe Moy. D. Pedro José Lafuente.  
 Francisco Arbues. Ramon Arbues.  
 Pedro Tolosana. Cosme Samitier.  
 Ramon Lopez. Vicente Posa.  
 Benito Romeo. Baltasar Liso.  
 Eugenio Marco. Andres Torralba.  
 Antonio Liso. José Liso.  
 Miguel Romeo. Pascual Bonalunque.  
 Miguel Large. Manuel Large.

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

D. José Lapuente, es Lafuente.  
 Miguel Lapuente, es Lafuente.  
 Joaquin Morlaus, es Morlans.  
 José Lapuente y Cavez, es Lafuente.

**PARTIDO DE LA ALMUNIA.**

*Cabañas*.—Incluido en el 1.º caso.

D. Mariano Bernal.  
*Urrea de Jalon*.—Incluido en el 2.º caso.

D. Antonio Navarro.  
*Mezalocha*.—Incluidos en el 1.º caso

D. Pedro Bernal.  
*Idem* en el 2.º caso

D. Miguel Aparicio. D. Esteban Lizana.  
 Ignacio Navarro.

*Grisen*.—Incluido en el 2.º caso

D. Antonio Gimeno.  
*Alpartir* =Incluido en el 2.º caso.

D. Dionisio Anel.  
*Muel*.—Incluidos en el 2.º caso.

D. Antonio Gambon. D. Manuel Lambea.  
 Pedro Beltran. Ramon Lon.

*Pedrola* =Incluido en el 4.º caso.

D. Celestino Ichaso.  
*Alfamen*.—Incluidos en el 2.º caso.

D. Clemente Arnal. D. Juan Perez.  
 Andres Arnal. Miguel Izquierdo.  
 Domingo Arnal. Ilario Perez.  
 Manuel Perez Arnal. José Gil.  
 Bernabe Arnal. Mariano Cebrian.  
 Carlos Soria. Marcelino Valero.  
 Romualdo Longares. Manuel Cebrian.  
 Pedro Arnal Perez. Cristóbal Valero  
 Manuel Gil. Pedro Valero Gimeno.  
 Silvestre Izquierdo. Manuel Valero Arnal.  
 Gabriel Perez. Francisco Valero Ratia.  
 Felipe Mara. Faustino Arnal.  
 Manuel Calderon. Manuel ArnalCastelarconas  
 Dionisio Longares. Atanasio Arnal.  
 Ramon Arnal. Francisco Valero Ratia y  
 Pascual Longares. Cebrian.  
 Teodoro Valero. Pedro Cebrian.

*Lumpaque*.—Incluidos en el 2.º caso.

D. Francisco Adiego. D. José Mengod.

Nota. En la lista de este pueblo se ha hecho la rectificación siguiente:

D. Joaquin Adiego Almaluey, es Almaluez.

*Bárboles*.—Incluido en el 2.º caso.

D. Vicente Lagunas.  
*Sallias*.—Incluidos en el 2.º caso.

D. Marcelino Aceña. D. Mariano Hernandez.

Nota. En la lista de este pueblo se ha hecho la rectificación siguiente:

D. Antonio Mostro, es Mosteo.

*Urrea*.—Incluido en el 1.º caso.

D. Pedro Torrijos.  
*Ricla*.—Incluido en el 1.º caso.

D. Ramon Sediles.  
 Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

D. Jose Lamin Moreno, es Lausin.  
 Marcelino Lamin, es Lausin.

Mariano Lamin Viota, es Lausin.  
 Manuel Mosted, es Mosteo.

*Rueda*.—Incluidos en el 1.º caso

D. Manuel Muñoz. D. Claudio Martin.  
 Joaquin Gonzalez Lores. José Caudepon Urzay.  
 Simon Espiago. Basilio Perez.



Núm. 804.

Gobierno de provincia. Guadalajara.

En el día 5 del próximo mes de Noviembre y hora de las tres de la tarde tendrá lugar en este Gobierno de mi cargo y ante mi autoridad, la subasta y adjudicación previa la apertura de los pliegos de la impresión del Boletín oficial de esta provincia para el año 1855.

Las personas que deseen interesarse en el remate pueden dirigir por el correo, francas de porte, ó depositar en la caja buzon que se hallará en la portería, los pliegos de condiciones; advirtiendo que no se admitirá proposición alguna que no venga acompañada de la correspondiente carta de pago que acredite haber hecho el depósito de 8000 rs. vn. en metálico ó papel del Estado á precio corriente segun se previene por Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Ademas de las condiciones prescritas por Real orden de 3 de Setiembre de 1846, quedara el rematante obligado á facilitar gratis un ejemplar del Boletín para la Direccion general de Agricultura, otro para el Comandante de la Guardia civil, otro para el Comandante general, conforme á la Real orden de 24 de Mayo de 1846 y los que se necesiten en esta dependencia.

Guadalajara 25 de Setiembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

Núm. 805

Gobierno de la provincia de Huesca.

El Domingo 3 de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde, se procederá en este Gobierno de provincia á la subasta de la impresión del Boletín oficial de la misma para todo el año de 1855, con arreglo á las condiciones mandadas observar por Real orden de 3 de Setiembre de 1846; añadiendo que el rematante quedará obligado á facilitar gratis un ejemplar á la Biblioteca nacional, otro á la provincial, dos á la Excm. Diputación, uno para cada Diputado á Cortes de la provincia mientras estos se hallen reunidos, otro para el comandante de la Guardia civil, otro para la Direccion de agricultura del Ministerio de Fomento y los que se necesiten para este Gobierno de provincia. Los que deseen interesarse en dicha subasta dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado franco de porte á esta secretaría, ó las depositarán del mismo modo en la Caja que se hallará espuesta al público en la portería de este Gobierno por todo el mes de Octubre, en cuya época estará tambien de manifiesto en su secretaría el espresado pliego de condiciones; debiendo los licitadores tener entendido, que serán desechadas las proposiciones que no vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de depósitos la cantidad de ocho mil reales vn., en metálico ó papel del Estado al precio corriente, para el efecto que previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849. Huesca 26 de Setiembre de 1854 = Felipe de Aviño.

Núm. 806

El Intendente de Ejército y Distrito de Aragon

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta celebrada el 20 del actual para contratar el suministro de provisiones á las tropas y caballos estantes y transeuntes por este distrito, se convoca á otra nueva y simultánea licitacion con sujecion al mismo pliego de condiciones y demas formalidades que se insertaron en la Gaceta de Madrid de 21 de Agosto último núm. 597, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Octubre inmediato á la una de la tarde en los estrados de la Intendencia general Militar y en los de esta de mi cargo; en el concepto que el tiempo porque se efectúa es desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Setiembre de 1855. Zaragoza 25 de Setiembre de 1854 = Pedro de San Martín = Agustín Pintado, secretario.

Núm. 807.

Don Salvador de Falces, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente tercer edicto, cito llamo y emplazo á Francisca Castro, vecina de Biel en (Aragon) contra quien

estoy siguiendo causa criminal y otras por ocupacion de un fajo de sarja para que se presente en este juzgado y oficio del escribano refrendatario para hacerle la notificacion de acusacion fiscal, pues que de no hacerlo en el término respectivo se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á 20 de Setiembre de 1854. = Salvador de Falces. = Por su mandado, José Miguel Ruata.

PARTE NO OFICIAL.

La Corporacion municipal y Junta de Sanidad de la villa de Caspe, solictas siempre en procurar que no falte la asistencia médica á sus vecinos, han determinado el aumentar dos médicos mas, á los tres que en el dia existen á partido abierto por si llegase el caso de ser invadida del cólera, con arreglo á las bases y honorarios siguientes. Las dichas Corporaciones se obligan á retribuir á cada uno de los dos facultativos veinte reales vellon diarios por espacio de tres meses, si en este tiempo no fuese atacada la villa de la espresada epidemia; sesenta reales vellon desde el momento en que se declare terminantemente por los mismos facultativos haberse manifestado ya; y despues que haya desaparecido aquella enfermedad, se les seguirá satisfaciendo por tres meses mas al respecto de veinte reales vellon diarios por cada uno. En su consecuencia los profesores médicos aspirantes que se crean con los requisitos y circunstancias debidas, podrán dirigir sus solictudes al M. I Ayuntamiento de dicha poblacion hasta el dia ocho inclusive de Octubre próximo viniente, en que se proveerán las mencionadas plazas, á no ser en el caso dado de que antes fuese invadida de la epidemia; pues en esta hipotesis sin demora se adjudicarán en los dos que primero las hayan solictado. Caspe 26 de Setiembre de 1854.—El Alcalde 1.º Presidente, Manuel Paracuellos.—D. A. D. S. S.—Mariano Blasco, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Calatayud, provincia de Zaragoza.—Hallándose vacante la plaza de Secretario de dicha Corporacion, dotada con cuatro mil rs. vn anuales, se hace saber á los que reúnan las circunstancias para optar á dicho destino, remitan sus solictudes al mencionado Ayuntamiento por término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

La conduta de médico-cirujano de Almonacid de la Cuba se halla vacante, su dotacion de seis mil reales vellon anuales cobrados por el ayuntamiento en el dia de S. Miguel de Setiembre de cada año, la mitad en trigo de buena calidad y la otra mitad en metálico, se admiten solictudes francas de porte al Sr. alcalde de dicho pueblo hasta el 15 de Octubre próximo en que se proveerá.

La secretaría del ayuntamiento constitucional de Almonacid de la Cuba se halla vacante, su dotacion es de mil setecientos reales vellon anuales, se admiten solictudes francas de porte al Sr. alcalde de dicho pueblo hasta el 15 de Octubre próximo en que se proveerá.

El que quiera vender caballos de toros para las corridas próximas del Pilar, podrá llevarlos desde luego si gusta á la plaza de toros, donde habrá un encargado de la empresa para tratar de su ajuste, éste estará de ocho á once de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Nueva feria en Ateca.

Con la competente autorizacion se celebrará una feria anual en la villa de Ateca, que tendrá lugar en los dias 4, 5 y 6 del próximo Octubre. La buena posicion que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, los buenos alojamientos y las muchas comodidades que ofrece para la colocacion de los ganados hacen esperar que dicha feria será una de las mas concurridas é importantes del pais. Lo que se hace saber por medio de este periódico para conocimiento del público.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.



*Idem en el 2.º caso.*

- D. Juan Perulan Mayor.
- Domingo Almenara.
- Francisco Perulan Gutierrez
- Ambrosio Martin.
- Manuel Martin y Gonzalez.
- Pedro Martin.
- Martin Martin.
- Tomas Martin.
- Manuel Gonzalez Almenara
- Francisco Perulan.
- Juan Perulan, menor.
- Joaquin Gonzalez Trebol.
- José de Gracia Blasco.
- Pedro Gonzalez.
- Vicente Cimorra.
- Justo Adiego.
- Francisco Bielsa.
- Manuel Hernandez.

*Alpartir = Includido en el 2.º caso,*

- D. Juan Francisco Jaime.

*Longares = Includidos en el 2.º caso.*

- D. Miguel Parana, Lucio Aldasoro.
- Francisco Castillo, José Gaya.

**PARTIDO DE PINA.**

*Pina = Includido en el primer caso.*

- D. Saturio Gavaldon.
- Alborge = Includidos en el 2.º caso.*
- D. Francisco Larroca.
- D. Francisco Alda.

Nota. En la lista de electores de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Antonio del Cazo, es Antonino.
- Antonio Jaria, es Antonino.

*Mediana. — Includidos en el 2.º caso*

- D. Dionisio Grau.
- D. Felipe Benicio de Graci.
- Joaquin Andreu.
- Vicente Aramburo.

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Andres Casanoba, es Casabona.
- Gabriel Casanoba, es Casabona.

**PARTIDO DE SOS.**

*Sos. — Escludido.*

- P. Rector del Colegio de las escuelas pias, por no tener el derecho.

*Castiliscar = Includidos.*

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. José Sanchez y Garroz, es Garriz.
- José Lapeña y Salvo, es Lapieza.
- José Lapeña y Alfaro, es Lapieza.
- Manuel Murillo, es Murillo.

*Escludido.*

- D. Pedro Lapieza, por fallecimiento

*Biel = Includidos en el 2.º caso*

- D. Pedro Miguel Alastuey.
- D. Mariano Lazcorreta.

*Undues Pintano = Includidos en el 2.º caso.*

- D. José Arcaí.
- D. Ramon Perez.
- José Miranda.
- Pedro Ferrer.
- Ramon Malle.
- Pacual Buesa.
- Miguel Perez.
- Lorenzo Climente.
- Francisco Lagoma.
- Miguel Lamarca.
- Joaquin Perez.
- Pedro Anaya.
- Ramon Puyal.

*Sádaba = Includidos.*

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes.

- D. Pedro Auderiz, es Anderiz.
- José Cabero Auderiz, es Anderiz.
- Felipe Yguazo, es Yguar.
- Manuel Aybar Auderiz, es Anderiz.
- Joaquin Gimeno, es Gimenez.

*Escludido.*

- D. Angel Compais, por fallecimiento.
- Luesia = Includidos en el 2.º caso.*
- D. Juan José Lasarte.
- D. José Sorrosal.

Nota. En la lista de este pueblo se han hecho las rectificaciones siguientes:

- D. Antonio Arruex Cestes, es Cestér.
- Juan Miguel Coiran menor, es Cuiral.

**PARTIDO DE TARAZONA.**

*Tarazona = Includidos en el 2.º caso.*

- D. Esteban Ferrer.
- D. José Perez.

*Id. en el 4.º caso.*

- D. Gregorio Pobar.

Nota. En la lista de esta ciudad se ha hecho la rectificación siguiente:

- D. Prudencio Martinez Becerro, es Puerro.

*Escludidos.*

- D. Baltasar Calabia, por no tener el derecho.
- Jorge Calabia, por id.
- Nicolas Villar, por id.
- Silverio Basurte, por hallarse duplicado.
- Juan Marques, por no estar en el caso.
- Manuel Morales, por id.
- Romualdo Coscolin, por equivocacion de nombre.
- Francisco Castillo, por no hallarse en el caso.
- Pascual Montes, porque no ecsiste este nombre.
- Juan Sola, por no tener el derecho.
- Pablo Perez, por id.
- Fermin Garcia, por id.
- Juan Labuerta, por id.
- Gregorio Milagro, por id.
- Gregorio Sebastian, por id.
- Juan de Dios Rada, por id.
- Agustin Pellicer, por no tener el derecho.
- José Marco, por id.
- Jorge Laborda, por id.
- Pablo Saunca, por id.
- Hermenegildo Zueco, por estar duplicado.

*Torrellas. — Includidos en el 2.º caso.*

- D. Agustin Garcia.
- D. Mariano Perez.
- Alejos Perez.
- Simon Perez.
- Felipe Calbo.
- Luis Vela.
- Gaspar Ledesma.
- Manuel Arbiol.
- Benito Perez de la Baños.
- Telesforo Casaus.
- Juan Pablo Perez.
- Juan José Redrado.
- Claudio Gimenez.
- Carlos Sancho.
- Joaquin Carreras.
- Faustino Lacarta.
- Claudio Vela.
- Juan Pablo Lacarta.
- Sebastian Resano.

*Trasmoz. — Includido*

Nota. En la lista de este pueblo se ha hecho la rectificación siguiente.

- D. Pedro Brunia, es Bernia.

*Añon = Includidos en el 2.º caso.*

- D. Jorge Fraca.
- D. Francisco Longas.
- Joaquin Ibañez.
- Antonio Sanz.
- Manuel Vela.
- Alejandro Roncal.
- Pedro Vela.
- Manuel Fausarás.
- Miguel Peralta.

*Los Fayos. — Includidos en el 2.º caso.*

- D. Mariano Bonilla.
- D. Manuel Sanchez.
- Justo Garcia.

*El Buste. — Includidos en el 2.º caso.*

- D. José Palmér.
- D. Virgilio Joaquin Gimenez.

*Torrellas. — Includidos en el 2.º caso.*

- D. Plácido Labanda.
- D. José Cayo de la Peña.
- Pio Gomez.

*Novallas. — Includidos en el 2.º caso.*

- D. Francisco Bueno.
- D. Florentino Tutor y Salillas.

*Malon. — Includidos en el 2.º caso.*

- D. Marcial Cortés.
- Vera. — Includidos en el 2.º caso.*
- D. Mariano Latorre.
- D. Fulgencio Lavarga.

(Se continuará.)